no se ubieran obligado como lo estan a la paga dellas
por aver acetado y obligado el dicho salario [illegible] y de
viendo cobradas y no es justo que aviendo cumplido
la ciudad con ellos y pagadoles lo que les [illegible]
pretendan dar por efecto ninguna cantidad de mara
vedis que deben se deven de cedulas que ellos dexaron de
ver los quales y los que an entrado en su poder y los se-
lario y costas que a pagado esta ciudad que todo mon
tara nueve mill reales poco mas o menos los per de
ra esta ciudad sin usar de su derecho en la forma que a
referido y lo deve que esta imposibilitada de el
bello a la consignacion donde los tiene y por esto con pe-
ligro evidente de pagar [illegible] ninguna suma de salarios de
lo juro situado sobre las alcavalas por lo que
es de parecer que luego y con firmen de servicio por el di-
cho executor que por acuerdo desta ciudad se le pidio
por las vacaciones de la santa [illegible] que a de resurrecion de
nuestro y que contra [illegible] aora [illegible] cuenta
[illegible] que su merced la razon el conta
dor desta ciudad [illegible] porque esta en ella
y sin papeles ni recaudos algunos y que los señores co
missarios destos negocios lo hagan traer todo para cuyo
efecto y execucion pido su [illegible] de mayor
si fuere necesario con el [illegible] que deve [illegible]
ce requiere sea servido de confirmar [illegible]
zer y mandar [illegible] no obstante lo que fue
ren [illegible] si se mereciere [illegible] provecar si
[illegible] los daños [illegible]
la diga razon [illegible] desta ciudad [illegible]
por quenta de quien [illegible] lugar de justicia y no